

RIO GALLEGOS, 21 ABR 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.472/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Brenda Magali SENA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas de 3° Año de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Idioma Moderno Inglés o Francés y Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo hasta las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2014;

QUE a fs. 7 y 8 se cuenta con la situación académica de la alumna SENA;

QUE por Notas Nros. 67 y 247/14 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna SENA no acredita correctamente la circunstancia que justifica su pedido;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Brenda Magali SENA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas de 3° Año de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Idioma Moderno Inglés o Francés y Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo;

POR ELLO:

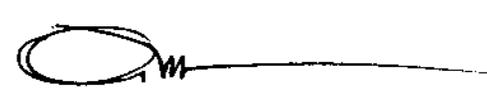
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Brenda Magali SENA (D.N.I. N° 37.567.380) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas de 3° Año de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Idioma Moderno Inglés o Francés y Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Director de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

200